MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PARAGUAY BICENTENARIO

Centro de EMERGENCIAS MÉDICAS
Prof. Dr. Manuel Giagni

RESOLUCIÓN Nº 05/2012

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 01/12 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ADECUACIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO – AD REFERENDUM 2012", CON CÓD. PAC Nº 227.959.

Asunción, 20 de febrero de 2012

VISTA:

El Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 01/2012 referente a la Contratación Directa N° 01/2012 "Servicio de Adecuación de Cableado Eléctrico – Ad Referendum 2012" de fecha 6 de febrero de 2012, emanada del Comité de Evaluación Permanente, y

CONSIDERANDO:

Que, habiendo el Comité de Evaluación actuado dentro de las funciones que le son conferidas por Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.209/03 evaluando las ofertas y emitido su recomendación según el Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 01/2012, manifestando, entre otras cosas, que se ha verificado en forma exhaustiva las documentaciones presentadas correspondientes a las Empresas: SETI S.R.L., ING. ALEJANDRO RECALDE MORA y GOTZE INGENIERÍA S.A., constatándose que las tres ofertas cumplen con todas las documentaciones de carácter sustancial y no sustancial, no habiendo necesidad de solicitar aclaración ni documentación adicional alguna por parte del comité.-

Que, asimismo, el Comité de Evaluación ha manifestado que: ***"... las ofertas presentadas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, sin embargo, al momento de evaluar los montos cotizados se pudo constatar que los mismos sobrepasan la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante, y que debido a que en el llamado se estableció como sistema de adjudicación POR EL TOTAL de los ítems, el mismo no pude ser objeto de adjudicación parcial, por tanto, corresponde se recomiende que en cumplimiento a lo establecido al Art. 30 de la Ley 2051/03 el llamado sea declarado desierto y así poder iniciar el proceso administrativo para un segundo llamado"*** ; la precedente recomendación se ajusta a lo establecido en el inciso c) y en el último párrafo del Art. 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Que, el Art. 30, inciso c) de la Ley 2051/03 establece que: ***"una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en el caso que los precios de las ofertas resultaren inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante..."***; y

Que, por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del M.S.P.B.S. N° 25/08 se nombra al Dr. Enrique Bellassai Baudo, como Director General del Hospital Centro de Emergencias Médicas, convirtiéndose el mismo en la máxima autoridad de la Institución;

Lic. JOSÉ C. SOTO AGUILAR
Director Administrativo

LISA AREVALOS
EDC de SETOC
Hospital de Centro de Emergencias Médicas

Dr. ENRIQUE C. BELLASSAI B.
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

200 PARAGUAY BICENTENARIO

Centro de EMERGENCIAS MÉDICAS
Prof. Dr. Manuel Giagni

RESOLUCIÓN Nº 05/2012

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 01/12 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ADECUACIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO – AD REFERENDUM 2012", CON CÓD. PAC Nº 227.959.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS, RESUELVE:

Artículo 1º. **DECLARAR DESIERTO** el Primer llamado correspondiente a la Contratación Directa Nº 01/12 para el "Servicio de Adecuación de Cableado Eléctrico – Ad Referéndum 2012" de conformidad a lo establecido en el Art. 30 inc. c) de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" por los fundamentos expuestos en el "CONSIDERANDO" de la presente Resolución.-

Artículo 2º. **DISPONER** que en la brevedad posible se inicie los trámites administrativos para el Segundo Llamado correspondiente a la contratación del **"Servicio de Adecuación de Cableado Eléctrico – Ad Referéndum 2012"** convocado por el Hospital del Centro de Emergencias Medicas.

Artículo 3º. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

LISA AREVALOS
Enc. de SUOC
Hospital de Centro de Emergencias Médicas

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "Prof. Dr. Manuel Giagni"
SUB U.O.C. Nº 36

DR. ENRIQUE BELLASSAI
DIRECTOR GENERAL

HECHO POR: MBCE